

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019
Modificaciones a la Convocatoria al Proceso Competitivo de Adquisición
de Financiamiento Constitutivo de Deuda Pública Directa
hasta por \$2,940'000,000.00

El suscrito, Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, por medio de la presente y con fundamento en el numeral 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (en adelante “los Lineamientos para el Cálculo de la Tasa Efectiva”), me permito hacer del conocimiento de las instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, con el carácter de entidades reguladas o bajo la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la siguiente adecuación a la convocatoria para el proceso competitivo y público para la contratación, por parte del Estado de Nuevo León, de financiamiento constitutivo de deuda pública directa **hasta por la cantidad de \$2,940'000,000.00 (dos mil novecientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, cuyo destino será inversión pública productiva, publicada el 24 de enero de 2019 en los diarios EL NORTE y REFORMA.

MODIFICACIONES

Se modifican los numerales 6, 9, 11.1, 11.2. y 11.6, de las Condiciones Generales de Contratación solicitadas en la Convocatoria, para quedar como sigue:

- 6. Plazo del crédito.** Las propuestas podrán presentarse por un plazo de vigencia del contrato de crédito de 20 años (equivalentes a 240 meses o 7,305 días) contados a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento.
- 9. Perfil de Amortizaciones de Capital y Periodo de Gracia.** A efecto de obtener las mejores condiciones financieras de mercado para el Estado y atendiendo a los resultados en los procesos previos de adquisición de financiamiento, el Estado solicita que las ofertas de financiamiento coticen o prevean el calendario de pagos específico de 240 (doscientos cuarenta) meses a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento, incluyendo un periodo de gracia de hasta 12 (doce) meses, con pagos crecientes de capital a un factor de 1.0125 (equivalente al 1.25% de crecimiento mensual).

Las instituciones que deseen participar en el presente Proceso Competitivo con ofertas de financiamiento, deberán apegarse estrictamente al perfil de amortización propuesto; en caso de proponer un monto menor de financiamiento, el cálculo del perfil de pagos deberá apegarse al mismo de manera proporcional. El detalle de la tabla de amortización se integra en las Condiciones Generales de Contratación.

11. Recurso a otorgar como Fuente de Pago.

- 11.1. Porcentaje Asignado del Impuesto Sobre Nóminas (Ingresos Propios):** La institución interesada en participar deberá considerar como afectación de fuente de pago el porcentaje necesario y suficiente de los ingresos mensuales derivados del Impuesto Sobre Nóminas. Esta Secretaría ha determinado como límite máximo superior de afectación, un porcentaje de hasta 12.18% (doce punto dieciocho por ciento) de los ingresos mensuales derivados del Impuesto Sobre Nóminas; y

Dichos porcentajes representan un aforo mínimo de 3 (tres) veces respecto al servicio de deuda mensual del mes en curso durante la vigencia del financiamiento, en el entendido que, durante el periodo de gracia será considerado para el cálculo del aforo el monto del primer pago de capital previsto para los calendarios amortización solicitados.

Se entenderá por Impuesto Sobre Nóminas, el 100% de los ingresos que perciba y tenga derecho a recaudar o recibir el Estado de Nuevo León por la contribución a que hace referencia el Capítulo VIII del Título Segundo de

la Ley de Hacienda del Estado, artículos 154 a 170 y demás aplicables, así como los ingresos que lo sustituyan o complementen durante la vigencia del financiamiento, sin excluir los ingresos que de la misma contribución se distribuyen a los Municipios del Estado (6.28%) conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

11.2. **Porcentaje Asignado de Participaciones en Ingresos Federales.** Simultáneamente a la afectación del Porcentaje Asignado de Ingresos por Impuesto Sobre Nómina, el Estado afectará al servicio del financiamiento objeto de la presente licitación, los ingresos mensuales por concepto de participaciones en ingresos federales del Estado de Nuevo León correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28) por un porcentaje de hasta 0.96% (cero punto noventa y seis por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado de la Tesorería de la Federación, porcentaje equivalente de hasta 1.20% (uno punto veinte por ciento), sin considerar las participaciones que se distribuyen a los Municipios del Estado; y

11.3 (...) [Sin cambio]

11.4 (...) [Sin cambio]

11.5 (...) [Sin cambio]

11.6. **Sustitución del Porcentaje Asignado de Ingresos por Impuesto Sobre Nóminas.** El Estado asumirá la obligación de incrementar la afectación de Ingresos por Participaciones Federales hasta el 3.84% (tres punto ochenta y cuatro) por ciento de las Participaciones que le correspondan al Estado, porcentaje equivalente de hasta 4.80% (cuatro punto ochenta) por ciento, sin considerar las participaciones que se distribuyen a los Municipios del Estado, para financiamientos a plazo de 20 años; esto en caso que durante la vigencia del Financiamiento los Ingresos por Impuesto Sobre Nómina se reduzca, deroguen o por cualquier causa dejen de fluir al mecanismo de fuente de pago y no sean sustituidos o complementados por otro ingreso local.

Salvo las adecuaciones anteriores, el resto de las condiciones, plazos y fechas establecidas en la convocatoria no sufren cambio alguno. Las instituciones de crédito interesadas en participar en el proceso podrán solicitar y obtener la modificación correspondiente a las Condiciones Generales de Contratación previa solicitud por escrito, sin perjuicio de que las mismas serán publicadas en la página oficial de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León: <http://www.nl.gob.mx/tesoreria>.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de enero de 2019

Atentamente,

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General
Gobierno del Estado de Nuevo León